



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES,  
INVESTIGADORES Y DE ESTUDIANTES A NIVEL DE GRADO  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Y EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

De una parte, **M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO**, comparezco en mi calidad de **RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta número cuarenta guion dos mil veintiuno (40-2021) de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y por la otra parte, Ing. **LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en lo sucesivo "TEC", calidad que acredito con por el nombramiento hecho por la Asamblea Institucional Plebiscitaria, en elección celebrada el día trece de Junio de dos mil diecinueve, para el período comprendido entre el primero de Julio de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil veintitrés, y se encuentra vigente y sin modificaciones; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones a un kilómetro al sur de la Basílica de Los Ángeles, Cartago, Costa Rica. Apartado Postal 159-7050.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Específico.

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 26 de febrero de 2020, 03 de julio de 2016 y 05 de febrero de 2010 se le dio prórroga al Convenio Marco de Cooperación de fecha 13 de octubre de 2006, el cual tiene por objeto establecer un marco de cooperación, potenciar la Ciencia, la Tecnología y la Cultura en Costa Rica y Guatemala, promoviendo el desarrollo de la educación que incida en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes mediante la coordinación de múltiples iniciativas.
- II. Que reconocemos la importancia de establecer relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural, y además, ambas instituciones gozamos



de personalidad jurídica propia, que nos permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

- III. Que ambas Partes deseamos establecer un marco para un programa de intercambio académico institucional mutuamente beneficioso que apoye la promoción de una experiencia educativa más amplia, buena voluntad y lazos culturales para los estudiantes participantes y personal docente.

Una vez expresado lo anterior, las Partes tenemos a bien celebrar el presente Convenio Específico en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la movilidad e intercambio a corto plazo de profesores, investigadores y estudiantes a nivel de grado, para estimular el entendimiento mutuo y fortalecimiento de actividades educativas, culturales y de servicio que se puedan dar en cada movilidad.

### SEGUNDA. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES A NIVEL DE GRADO

- 2.1) Ambas instituciones evaluaremos el número de estudiantes que se intercambiarán como estudiante a tiempo completo y sin grado hasta el 30 de abril para el segundo semestre (julio-noviembre) y hasta el 30 de septiembre para el primer semestre (febrero-junio) en el caso del TEC. En el caso de la USAC, estudiante a tiempo completo y sin grado hasta el 30 de abril para el segundo semestre (julio-noviembre) y hasta el 1 de octubre para el primer semestre (enero-mayo). El número de estudiantes de intercambio por lo general será de 2 por semestre, y cada Institución proveerá, la siguiente información de los estudiantes nominados:

- a) Ser estudiante activo a tiempo completo de la Universidad de origen.
- b) No aspirar a un grado en la Institución receptora.
- c) Haber aprobado mínimo dos años del programa de estudios y tener el nivel de rendimiento académico requerido.
- d) Presentar, con al menos seis meses de anticipación o en la fecha establecida por la Universidad receptora, a través del Oficial de Enlace de la Universidad